Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........................ 0'30

Boletín Oficial

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto...................... 0'25

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1324

Instituto Geográfico y Estadístico

—::—

Sección de Estadística de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que antes del día *cinco* del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los BOLETINES correspodientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Segovia, 28 de Mayo de 1923. —El Jefe de Estadística, Donato Domínguez.

1326

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Junio.—Montepío civil y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepío militar.

Día 4 de id.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1328

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Consejo forestal.—Segunda sección.

PESCA FLUVIAL

El día 15 de Junio de 1923 y a las once de la mañana, se celebrará en la Jefatura de Montes de Segovia, sita en la Plaza de San Martín, número 1, y ante el Sr. Ingeniero Jefe del servicio Piscícola o persona que le represente, la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca en el trozo del Río Eresma, comprendido entre las líneas divisorias de los términos municipales de Zamarramala y Ontanares de Eresma, colindantes al de Valverde del Majano, en cuyo término está localizado el trozo del río de referencia o sea el trozo que comprende la finca denominada «Lobones» de la propiedad de D.ª María de los Remedios Maldonado y Sartorius.

El tipo de tasación total es de doce mil pesetas, por el plazo de ocho años, y por tanto anual de mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada y en la Alcaldía de Valverde del Majano, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta; pudiendo ser presentados hasta la víspera del día fijado para la subasta y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición 6.ª del citado pliego de condiciones.

Madrid, 25 de Mayo de 1923.—El Presidente, S. Cuesta.

Modelo de proposición

D.... vecino de...., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca en el trozo del Río Eresma, comprendido entre las líneas divisorias de los términos municipales de Zamarramala y Ontanares de Eresma, colindantes al de Valverde del Majano, en cuyo término está localizado el trozo del Río de referencia o sea el trozo comprendido por la finca denominada «Lobones» de la propiedad de D.ª María de los Remedios Maldonado y Sartorius, ofrece (en letra)...., pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sean (en letra también....,) pesetas al año, acompañando el justificante del depósito prescrito por la condición 6.ª del pliego.

.... de.... de 1923.

(Firma del interesado.)

509

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Octubre de 1922, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernan-Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz, que no asiste por estar ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Corporación puedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Telegramas.—Se dió lectura del tegrama dirigido por el Sr. Alcalde al insigne Escultor Sr. Marinas, y del enviado por éste agradeciendo el acuerdo de la Corporación adoptado en la sesión de 13 del corriente, y el Consistorio resolvió quedar enterado.

Extractos de acuerdos.—La Secretaria sometió a la aprobación del Ayuntamiento los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones de Agosto último, y el Consistorio acordó aprobarlos y que se remitieranal Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole se digne ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Perpetuidad de sepulturas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a D. Ramón Rexach y don Alejandro Moreno Guerra, a perpetuídad, una laude al primero, y el nicho número 134 de la tercera galería del segundo patio, al segundo.

Obras particulares.—D. Eugenio Nouide y D. Pedro Cristóbal, en instancias que sucesivamente se leyeron, solicitan licencia para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y leídos los informes emitidos por la Comisión de Fomento, Sección primera y por el auxiliar de obras municipales, en sentido de que se autorice al Sr. Nonide y al Sr. Cristóbal para realizar las obras en sus respectivas casas, el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar tales informes.

Gestiones en Madrid.—Cesión al Estado de la «Casa grande» y otro asunto municipal.—El Sr. Alcalde dió cuenta del resultado de su viaje a Madrid, acompañado del Sr. Cano de Rueda, para gestionar la cesión del edificio «Casa grande» y tramitación del expediente relativo a la concesión en títulos de la Deuda de la lámina intransferible municipal para la operación del préstamo necesario para el desarrollo de los proyectos que tiene el Ayuntamiento, y éste acordó quedar enterado con satisfacción de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, que conste en la presente acta y se comunique al Senador señor Cano de Rueda, su viva gratitud, y que así bien se transmitirá al señor Coronel del Regimiento de Posición las buenas inpresiones y la autorización para realizar las obras que indicaba, según acaba de proponerlo la Presidencia.

Turismo.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. D. Lope, Tablada proponiendo que se gestione cerca del Comisario Regio de Turismo, que se incluya a Segovia en alguno de los itinerarios o excursiones que han de realizarse por los visitantes de la Exposición Hispano Americana que en breve se celebrará en Sevilla, y el Ayuntamiento acordó en los términos propuestos, y que la gestión se realice aprovechando los valiosos ofrecimientos del Ilustre Literato D. Rodrigo Soriano.

Luz Eléctrica.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Pulido, proponiendo que no solo dejen de abonarse a la Cooperativa electra Segoviana las cantidades que se la vienen satisfaciendo mensualmente por suministro del fluído a los edificios o dependencias municipales, por entender que tal fluído debe suministrarse por el concepto de alumbrado público, sino que se reclame a dicha Sociedad la devolución de las cantidades que por tal concepto se han satisfecho indebidamente, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Industrias.

Hora para las sesiones.—A propuesta del Sr. Barrio (D. Angel), re-

solvió unánimemente el Consistorio que sus sesiones ordinarias tengan lugar en lo sucesivo los miércoles de cada semana o en el siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, a las seis de la tarde.

Cantinas escolares.--Analfabetismo. —El Sr. Delegado Regio provincial de primera enseñanza, solicitaba autorización para establecer las cantinas escolares de esta Ciudad en los edificios denominados «Casa de la Tierra» y «Centro» así como que la Corporación acuerde solicitar la creación del Comite provincial en Segovia para combatir el analfabetismo y se acordó conceder autorización para que en dichos edificics puedan hacerse las obras precisas para instalar dichas cantinas escolares, y que se solicite por el Sr. Alcalde la creación o designación del Comité ejecutivo provincial, a que se refiere el Real decreto de 31 de Agosto último.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 38.513'75 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayunmiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Octubre de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. don Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rueda, que no asiste por ocupaciones inaplazables de caracter particular.

Gacetas y Boletines.—Leídos dos Reales decretos de 18 del actual mes, uno de la Presidencia del Consejo de Ministros, referente a la administración económica de las prisiones provinciales y de partido, y otro Real decreto relativo a la conservación, reforma, ampliación o terminación de los edificios carcelarios, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Expresión de gratitud.—El Sr. Alcalde de Avila, participa que aquel Ayuntamiento acordó dar un voto de gracias al de esta Ciudad, por el cariñoso recibimiento de que fué objeto la Unión Sanitaria abulense en la visita a esta población, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Defunción de un Médico titular.—Leído un oficio en que el Médico-Decano de la Beneficencia municipal, participa el fallecimiento del Médico titular de esta Ciudad, D. Tomás Sanz Gómez, el Ayuntamiento acordó que constara en acta y se comunique a la señora viuda del Sr. Sanz, el profundo sentimiento de la Corporación por el luctuoso suceso, y que la misma ha quedado complacida de los servicios que en vida prestó al Municipio su malogrado esposo (q. e. p. d.) como Médico titular.

Obra particular.—El Sr. Argüello, como Director gerente del «Banco Castellano» con residencia en Valladolid, presenta planos para construir un edificio en esta Ciudad y su calle de Juan Bravo.

Dada lectura del informe que emitió la Comisión de Fomento, Sección primera, en sentido de que debe autorizarse al solicitante para que realice las obras que proyecta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe de la Comisión.

Denegación de terreno.—D. Faustino Ibarrondo Rodríguez, vecino de esta Ciudad, solicita en venta un terreno de 2.699 metros, situado en las inmediaciones de la carretera de Boceguillas, e informando la Comisión de propios en sentido de que se desestime la solicitud del Ibarrondo, por ser el terreno pedido unas canteras del Excmo. Ayuntamiento, de las que el vecindario se sirve cuando precisa piedra de las condiciones que reune la que de ellas se extrae, el Consistorio acordó por mayoría aprobar el informe de la Comisión de Propios.

Perpetuidad de dos nichos.—Doña Asunción Ruiz y Portal y Martínez de la Vega, y D. Eugenio Navajo Sabater, solicitan la cesión a perpetuídad de los números 27 de tercera línea, tercera galería, primer patio y 19, tercera galería del segundo paeio del Cementerio de esta Ciudad, e informando Contaduría en sentido de que puede accederse a las peticiones de los interesados, por el precio que fija la tarifa aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, éste resolvió por unanimidad aprobar ambos informes.

Devolución de un folleto.—El señor D. Ignacio Carral, con oficio dirigido al Excmo. Ayuntamiento, remite con destino a la Biblioteca municipal, dos ejemplares de su folleto «Juan Bravo en la Plaza las Sirenas», y el Consistorio acordó por unanimidad, aun lamentándolo mucho, no poder aceptar aquellas consideraciones que constan en el acta de su sesión celebrada el día 13 del actual.

Obsequio a tropas repatriadas.—Manifestado por el Sr. Alcalde que con motivo de la llegada a esta Ciudad de 34 soldados y 7 cabos del Regimiento Artillería de Posición, repatriados de Melilla, se agasajó a cada uno de los soldados con el donativo de 3 pesetas, y con el de 4 a cada uno de dichos Cabos, el Ayuntamiento resolvió unánimemente que el gasto total de dicho obsequio se formalice con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Haciendas locales.--Autonomía municipal.—Dada lectura de un oficio y de una instancia que dirige al Sr. Alcalde el de Salamanca, para recurrir a los poderes públicos solicitando autonomia municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad adhertirse en absoluto a las conclusiones de la asamblea de Ayuntamientos de Salamanca, y secundar con todo entusiasmo las gestiones que realice dicha provincia; que se imprima en el número necesario el modelo de instancia en que se contienen las conclusiones y que se envíe un ejemplar a cada Ayuntamiento de esta provincia, y que una vez recibidas aquí las instancias, se envíen al Sr. Alcalde de Salamanca, o bien se elevarán directamente con la de este Ayuntamiento al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 56.549'25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.ºB.º: F. Rivas.

509

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo inpiden.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Socorro para lutos.—D.ª Martína Raya, viuda del Médico titular don Tomás Sanz, solicita alguna pensión o cantidad que la permita solventar decorosamente las múltiples atenciones que pesan sobre ella en estos momentos; y el Consistorio acordó por mayoría conceder a la solicitante, por una sola vez, en concepto de socorro para lutos, la cantidad de quinientas pesetas.

Turismo.—Leídas dos cartas una del Sr. Comisario Regio del Turismo expresiva del interés y deseo de éste de que Segovia figure entre las guías del turismo, y otra de D. Rodrigo Soriano, significativa de haber hecho con todo empeño la recomendación a que se refería la propuesta del Sr. don Lope Tablada; el Consistorio acordó quedar enterado, y que se comunicara su viva gratitud a ambos señores.

Haciendas locales.—Dada lectura de un telegrama en que el Sr. Alcalde de Salamanca participa que la reunión convocada en el Senado para el día 3 del actual, se celebrará el 7 a las diez de la mañana en el Palacio del Congreso; se acordó que el Sr. Alcalde-Presidente concurra a la reunión en representación de este Excmo. Ayuntamiento.

Turismo.— Moción.— Los señores Ruiz y Tablada (D. Lope), presentaron una escrita en sentido de que este Excmo. Ayuntamiento, proponga a todos los de España la formación de una liga de defensa de los intereses regionales artísticos, culturales e industriales, relacionados con la explotación del turismo; y el Ayuntamiento resolvió unánimemente que pasara a estudio e informe de la comisión de Gobierno interior.

Automóvil de Segovia a Arévalo.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que le han visitado varios Alcaldes del partido de Santa María de Nieva, para interesar la adhesión y el apoyo de este Ayuntamiento en el proyecto relativo al Establecimiento de una línea de servicio diario de automóvil entre Segovia y Arévalo; el Consistorio acordó prestar la más completa adhesión a ese proyecto, y que se practiquen las gestiones que estén a su alcance.

Subvención.—Sor M.ª Fuencisla Rubio Torrego, Abadesa del Convento de San Vicente el Real; en instancia que se lee, solicita alguna cantidad para ejecutar obras en su convento, y el Ayuntamiento acordó no poder acceder a la petición de la recurrente, y que se provea a la Sra. Abadesa, de certificación por triplicado de este particular.

Casino de la Unión.—Subvención. —El Sr. Presidente accidental de la Sociedad «Casino de la Unión» participa que la Junta directiva acordó subvencionar a este Ayuntamiento con 3.000 pesetas para la construcción del muro sostenimiento en la Cuesta del Salón, en prueba de gratitud a las muchas facilidades dadas por la Alcaldía; y el Consistorio acordó por unanimidad que se signifique su gratitud a la expresada Junta directiva del citado «Casino de la Unión».

Obras particulares.—D. José Herrero Rincón, D. José del Barrio, don Aurelio Ramírez, D.ª Plácida Gil, don Jesús Carrasco y D. Blas de Marco, solicitan permiso para ejecutar obras en fincas de su propiedad, y el Sr. Mario para construir una casa, e informando los Sres. Arquitecto y Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en sentido favorable a las pretensiones formuladas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos los mencionados informes.

Religiosas oblatas.—La Sra. Superiora del asilo de Nuestra Sra. de la Fuencisla, dirigido por las MM. Oblatas del Stmo. Redentor, expresa en comunicación que se leyó, que no está conforme con la resolución acerca de la línea correspondiente a la finca de la Comunidad, y leído el informe que emiten la Comisión de Propios, y el Arquitecto municipal, en sentido de ratificar los dictámenes que respecto al asunto dieron y los cuales sostienen; el Consistorio acordó aprobar dicho informe.

Cesión de terreno.—D. Trifón Fresnillo Lobo, en instancia que se lee, solicita se le concedan 300 metros cuadrados de terreno, que dice ser sobrante de la vía pública, existente a la derecha de la carretera de Boceguillas, según se va desde esta Capital, frente al kilómetro núm. 2, para construir una casa; el Ayuntamiento acordó aprobar los informes de las Comisiones de Propios y Fomento, Sección 1.ª y el del Arquitecto municipal, en cuanto éste no se oponga a aquél, con la adición de que esos informes se entiendan aprobados y la parcela mencionada, se consideren concedida en venta al Sr. Fresnillo, siempre que en el área de la misma no exista banco de piedra susceptible de ser explotado por los canteros, pues que si existe, se considerará desestimada en absoluto la pretensión de dicho Sr. Fresnillo, y denegada, por tanto, la petición de terreno.

Concesión de terreno y de licencia para edificar.—D. Celedonio López García, solicita la cesión en venta de un terreno que dice ser sobrante de vía pública, en la carretera de Boceguillas, y licencia para construir en el mismo una casa con sujeción al plano que acompaña; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión con iguales condiciones que la anterior concesión hecha a D. Trifón Fresnillo Lobo.

Idem.—Leída una instancia en que D. Florencio Rossi, solicita terreno en el sitio denominado «Valdevilla», para construir una casa, según plano que acompaña; el Ayuntamiento después de leídos los informes del señor Arquitecto y Comisarios de la de Propios y Fomento Sección 1.ª; acordó unánimemente que volviera el asunto a las dos dichas Comisiones para que conjuntamente y en unión del Sr. Arquitecto municipal, lo estudien y emitan nuevo informe.

Ampliación de acuerdo respecto a concesión de una parcela de terreno.—Los Sres. Comisarios de Propios y Fomento, Sección 1.ª y el Sr. Arquitecto municipal, proponen se acuer-

de conceder al Sr. Yubero, la parcela de terreno sita entre las calles de Santa Isabel y Barrihuelo, previo pago de dos pesetas por metro cuadrado, y autorizarle para que efectúe la construcción que proyecta, con arreglo al acuerdo adoptado en sesión de 29 de Septiembre próximo pasado; y el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar el informe en todos sus extremos.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo se acuerde que por el Sr. Arquitecto municipal, se haga un proyecto de planta de terrenos parcelarios en los altos del Puente Valdevilla con destino a construcción de casas o viviendas para familias obreras que se amparen en los beneficios de la ley de habitaciones baratas, o que sin acogerse a ellos, soliciten directamente de la Corporación terreno; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la moción del Sr. Guajardo.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 29.861'20 pesetas; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Enero de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V. B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1301

Alcaldía de Chatún

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos en mencionada riqueza del año próximo de 1924-25, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación o por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas duplicadas debidamente reintegradas hasta el día 10 de Junio próximo, acompañando los documentos de haber pagado los derechos de liquidacione scorrespondientes al Tesoro público.

Chatún, a 22 de Mayo de 1923. —El Alcalde, Julián Polo.

1302

Alcaldía de Villar de Sobrepeña

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de dichas riquezas para el año próximo de 1924 a 25, se hace saber que los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villar de Sobrepeña, 23 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Juan Velasco.

1304

Alcaldia de Veganzones

Para que la Junta pericial de este término municipal, pueda formar con acierto el acta general del recuento de la ganadería, así como los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos, que han de regir en el próximo año de 1924 a 25, se hace preciso, que por los contribuyentes que hayan sufrido variaciones por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas, debidamente reintegradas, hasta el día 5 del próximo mes de Junio, acompañando a las mismas los documentos justificativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Veganzones, a 20 de Mayo de 1923. —El Alcalde, Rogelio García.

1303

Alcaldía de Casla

Para que la Junta pericial pueda proceder a practicar las operaciones del recuento general de ganadería para el próximo año de 1924-25, e igualmente a las de los apéndices al amillaramiento por riquezas rústica y de edificios y solares, se hace preciso que todos los que hayan sufrido variación en cualquiera de las tres riquezas, presente relación duplicada de las mismas, acompañando los documentos justificativos de las alteraciones y los que acrediten el pago del impuesto de derechos reales, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta quince días después; previniendo que si no se acompañan tales justificantes, o no se presentan en el plazo indicado, no serán admitidas. Los respectivos apéndices se expondrán al público durante el plazo reglamentario.

Casla, 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Atanasio Mayoral.

1305

Junta general del repartimiento de utilidades de Madriguera

Terminado por la Junta de repartos de este distrito municipal el de utilidades del corriente ejercicio para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto respectivo en sus dos bases personal y real; se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial, a fin de que en dicho plazo y tres días más, presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas; las cuales se ajustarán a lo establecido en el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.—El Presidente, Domingo de Grado.

1299

Alcaldía de Villoslada

Don Pedro Pérez del Campo, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este pueblo de Villoslada.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia; y durante este plazo y los tres días siguientes, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarss acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

En Villoslada, a 25 de Mayo de 1923. —El Presidente, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Jacinto de Pedrro.

1300

Alcaldía de Bernúy de Porreros

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionada riqueza del próximo año de 1924 a 25; se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variaciones por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas y reintegradas hasta el 31 del actual respecto a la riqueza pecuaria, y en cuanto a la rústica y urbana, hasta el día 5 de Junio próximo, acompañando los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público; significando que pasados dichos plazos, no se admitirán las que se presenten.

Bernúy de Porreros, 21 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pascual Cardiel.

1310

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Formado el repartimiento personal y real por las Comisiones de evaluaciones respectivas para cubrir el déficit del presupuesto municipal de éste y año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia para oir reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán oídas.

Castillejo de Mesleón, a 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Anastasio García.

1311

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas en el próximo año de 1924 a 25, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado debidamente reintegradas; en cuanto a la riqueza pecuaria, hasta el día 10 de Junio próximo, y en cuanto al de rústica y urbana, hasta el 16 del mismo, acompañando a dichas relaciones los documentos justificativos de haber pagado los derechos correspondientes al Tesoro público. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valleruela de Sepúlveda, a 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Sebastián Pascual.

1281

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Marcelino del Barrio Yuste, vecino de Otero de Herreros, en causa que se le siguió por infracción de la ley de caza, se saca a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas;

1.ª Una tierra en término de Otero de Herreros, sitio de Cabeza Molino, de cabida una obrada, de segunda calidad, equivalente a treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas; linda Saliente, de Celestino Sebastián; Mediodía, de Tomás del Barrio; Poniente, de Pedro del Barrio Piñuela; fué tasada en seiscientas pesetas, y sale a ésta en segunda subasta, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Un pajar en el casco de dicho pueblo, barrio de San Roque, calle Real, sin número, que linda por su frente, con dicha calle Real, derecha, entrando, de Juan de Blas; izquierda, de Francisco y Froilana de Allas, y espalda, de Victoria Bermejo; fué tasada en setecientas veinticinco pesetas, y sale para esta segunda subasta, en quinientas cuarenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos.

Total, novecientas noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, tipo de la subasta.

El remate tendrá lugar el día dos de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, a lo menos, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad, debiendo el rematante proveerse de ella a su costa, y por último, que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Segovia, a diez y séis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José Antonio de la Campa.

1396

Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla)

Galindo Yuguero, Pedro, de 19 años de edad, natural y vecino de Segovia, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por el Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla), en causa núm. 25 del actual, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, comparecerá en término de ocho días, ante el mencionado Juzgado para recibirle declaración y ser reducido a prisión, de la que podrá librarse constituyendo fianza por 500 pesetas, en cualquiera de las clases que la ley ordena, y además obligaciónde comparecer el día primero de cada mes y siempre que sea llamado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Estepa, 19 Mayo 1923.—El Secretario.

1329

Ajencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Dehesa.—Años de 1921-22 y anteriores

Contribución Territorial rústica

EDICTO

Don Agapito Hernández Sáez, Agente ejecutivo para la cobranza de las Contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacioonan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 15 del actual se ha dictado la siguiente:

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providenncia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe del descubierto por cuotas Pts. Cts.
33	Juan Gutiérrez........	2'96
55	Quiterio García........	2'02
109	Julián Bayón.........	5'52
147	Francisco Esteban....	23'08
148	Toribio González.......	4'19
157	Pedro Minguela.......	74
182	Juana Pascual Benito..	20'16
181	Pedro Pascual Tejero...	4'66
161	Eugenio Salamanca....	4'05

En cumplimiento de lo preceptúado en el párrafo 3.° del artículo 142 de la Instrucción, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sóla vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán sólamente por Edictos que se fijarán en las tabillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Dehesa, 30 de Abril de 1923.—El Agente, Agapito Hernández.

278

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

—o—

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será tecnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de complesión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituído al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello movil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayán.

1323

ANUNCIO

—

Los que suscribimos labradores y vecinos de Villaseca, propietarios y colonos de fincas rústicas enclavadas en el término juridiccional de Carrascal del Río y sitios denominados Peólvan y las Rozas de San Fructos, por el presente hacemos saber a los ganaderos y vecinos que les pueda interesar, que desde el día 1.° de Junio próximo venidero, quedan amojonadas y acotadas las fincas de nuestra propiedad y colonia, y en su virtud prohibida para pastar la entrada en las mismas para toda clase de ganados en las fincas de referencia, todo con arreglo a lo dispuesto en el código civil vigente.

Villaseca, a 24 de Mayo de 1923.—(Los firmantes), Sinforiano Sanz.—Sebastián de la Cruz.—Matías González.—Luis Antona.—Faustino Ortiz.—Leandro González.—Tomás González.—Joaquina Matesanz.—Valentín González.—Hilario Sanz.—Ezequiel Sanz.—Basilio Matesanz.—Eleuterio Arranz.—Delfín González.—Manuel de la Cruz.—Indalecio González.—Cesáreo Matesanz.—Eduardo Matesanz. Esteban de la Cruz.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE ABRIL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Capital	Navafría	Bovina	17	»	5	»	12
Viruela	Idem	Santiuste Pedraza	Ovina	328	100	»	14	414
Idem	Cuéllar	Narros	Idem	137	»	122	5	10
Idem	Sepúlveda	Cuatro	Idem	226	»	79	10	137
Pulmonía contagiosa	Santa María de Nieva	Villacastín	Porcina	»	11	»	8	3
Idem	Sepúlveda	Navares Enmedio	Idem	»	8	»	2	6
Peste porcina	Santa María de Nieva	Aldeanueva	Idem	1	»	1	»	»

Segovia, 17 de Abril de 1923.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.

IMPRENTA PROVINCIAL